



RESOLUCIÓN NÚMERO **499** DE

( **29 de julio de 2024** )

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un (1) proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,  
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,

y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación por prestación de servicios con el siguiente objeto contractual así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROYECTO DEL CENTRO DE PENSAMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.**

Que, el Rector de la institución, autorizó que se adelantara el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpliera con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación y que la contratación se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que era viable adelantar el respectivo proceso de contratación, razón por la cual se verificó la documentación de la ciudadana YINA FAIZULLY QUINTERO GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía 53.073.826 y se determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que, una vez efectuadas las verificaciones, se adelantaron los trámites correspondientes, y se procedió a estimar este gasto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N **3424** de **2024**.

Que, contemplada la inclusión de este contrato en el CDP, la entidad procedió a adelantar el trámite de creación del proceso de contratación. Se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa para servicios profesionales y apoyo a la gestión, asignándosele el número CD-254-2024.

Que, de acuerdo con lo informado por el área solicitante, la ciudadana YINA FAIZULLY QUINTERO GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía 53.073.826, indica formalmente su decisión de no avanzar con la contratación del objeto contractual señalado.

Que, una vez informada la decisión de no continuar con la contratación, por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a rechazar la aprobación de publicación del proceso número CD-254-2024 a través de la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la cancelación del proceso identificado con número **(CD-254-2024)** publicado en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTICULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de julio de 2024.

El Rector,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Luis Carlos Díaz D, Profesional Especializado.

Proyectó:  
Mateo Alejandro Puentes Barrera, Contratista Contratación.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------